

Sesión XV extraordinaria, celebrada
por la Municipalidad del Cantón de Belén
á las diez y seis horas del día seis de
Setiembre de mil novecientos veintiseis,
con asistencia de los Regidores propietarios
Sanchez Mondragón, Chaver Murillo y González
Zumbado, bajo la presidencia del primero,
se acordó lo siguiente:

Artículo 1.º

No hubo lectura de acta por no estar escrita. Se acordó mantener el mismo número de empleados municipales porque todos son igualmente indispensables. En vista de que no alcanzan los fondos Comunes del Cantón para los gastos Corrientes y para los gastos Generales de Administración, se acordó: Señalar en el Presupuesto Ordinario de 1927, los sueldos siguientes:

Contador Municipal	\$ 65. ⁰⁰ mes	\$ 780. ⁰⁰ ^{año}
Secretario Jefatura	" 47. ⁰⁰ "	" 564. ⁰⁰
Escribano Municipal	" 60. ⁰⁰ "	" 720. ⁰⁰
Secretario Municipal	" 25. ⁰⁰ "	" 300. ⁰⁰
Juez de Rastro	" 25. ⁰⁰ "	" 300. ⁰⁰
Guardian Cementerio	" 25. ⁰⁰ "	" 300. ⁰⁰
Fontanero Municipal	" 18. ⁰⁰ "	" 216. ⁰⁰
Relojero-Parguero	" 10. ⁰⁰ "	" 120. ⁰⁰
Inspector-Aguas	" 8. ⁰⁰ "	" 96. ⁰⁰
Totales	283.⁰⁰	3,396.⁰⁰
Libros y útiles - - - -		\$ 450. ⁰⁰
		\$ 3,846.⁰⁰
Otros gastos - - - -		\$ 867.⁰⁰

Lo que arroja un total de \$ 4,713.⁰⁰ igual al Presupuesto de Ingresos de los fondos Comunes del Distrito Central.

Artículo 2º

Leído un oficio del Jefe Político de aquí, transcribiendo la nota del Gobernador de Heredia que contiene las objeciones de la Inspección de Hacienda Municipal al Presupuesto Extraordinario de este Cantón acordado el día de Agosto último, el Presidente de la Corporación expuso:

"Las razones aducidas por el Sr. Inspector General de Municipalidades, para negar su aprobación al último presupuesto extraordinario que emitimos, no son, en mi concepto, en todo atendibles.

"Sin embargo, no intento ni siquiera proponer el resello, pues se por adelantado que perderíamos la partida. El último de calabro que sufrimos en el Ministerio, cuando intentamos orientar la administración local por Cariler de economía, es reciente y está muy fresco para que hayamos olvidado la lección.

"El artículo 15 del Reglamento de Contabilidad Municipal, aparte 3, determina la manera de obtener fondos subrantes para presupuestos extraordinarios. Eso lo teníamos sabido y hemos procurado siempre no echarlo en saco roto. Pero, ¿qué tiene que ver este artículo con los \$ 101.50 que nosotros tomamos para el presupuesto extraordinario y que proceden de lo pendiente de Cobro del año anterior y que se ha recaudado en éste? Si conforme a ese "Aparte," no podemos disponer de la suma indicada, está de por demás el artículo 52 del mismo Reglamento, cuyo contenido es clarísimo, y al cual se amolda el presupuesto que nos desaprueba la Inspección.

"Abrega el Inspector de Municipalidades el temor de un posible déficit de \$ 438.65, al liquidar el Presupuesto Ordinario al 31 de Diciembre de 1926, co

no consecuencia de la disminución de las rentas; pero eso no es un estorbo para la emisión del nuevo presupuesto extraordinario, sino la prueba de la razón que nos asistió cuando — por motivos poderosos de economía nada onerosa — propusimos rebajar los sueldos de empleados. Ese déficit, si de veras llega á hacerse sentir, es el mejor premio á la intriga de los que entonces estorbaron la economía que se intentaba.

"Para ver Paid, el tiempo: ayer nos impidieron introducir una economía justa, racional, con la que tratábamnos de nivelar los presupuestos, porque la Caja estaba repleta con los saldos de 1925; y ahora también nos impiden gastar \$101.50, porque las Cuentas de la Inspección acusan un posible déficit al 31 de Diciembre

"Esto que he expuesto puede estar equivocado: es sencillamente mi criterio de Municipio y no quiero llevar mi vanidad; al extremo de considerar que mis apreciaciones estén por sobre de las de mis superiores.

"Sin embargo; ante las razones que se han aducido para combatir nuestros proyectos, estoy creyendo que la ley que nos sirve de Código y de Guía le sucede lo que al "non est enim potestas nisi á Deo" de San Pablo, que se necesita ser un teólogo para entenderla en su espíritu y esencia.

"Por tanto propongo á mis compañeros Regidores que enviemos al Sr. Ministro de Gobernación, en consulta, junto con las ra-

zoner expuestas, la siguiente pregunta:
 2° En qué forma está determinado tomar los
 Pendientes de Cobro del año anterior (1926)
 ya ingresados en parte a la Caja: conforme
 al artículo 15, aparte tercero - alegado por la
 Inspección - o según el artículo 52?

moción anterior fue aprobada

consecuencia se acuerda 52 lo define con transparencia" - - - - -

no aceptar el veto

En consecuencia se acuerda: ^{no} aceptar
 el veto del Señor Gobernador de la Provincia
 de Heredia al Segundo Presupuesto extraordina-
 rio de este Municipio y enviar en consulta
 al Ministerio de Gobernación la exposición
 preinserta del Sr. Presidente Municipal
 de este Cantón

Artículo 3°

Se acuerda: Nombrar Comisionado
 para una visación de Cuentas del Sr. Tce-
 sorero actual, a los Señores Regidores Pre-
 sidente Municipal y don José María González
 Lumbado.

Artículo 4°

Presentes los señores miembros del
 Club Export "Belemita", su Capitán, señor don
 Hernán Arguedas, hizo presente al Munici-
 pio el estado ruinoso del Kiosko y su si-
 tuación antiestética en el Centro de la Plaza
 Pública, y el estorbo que significa para el
 export de balompie, ofreciendo que el club
 indicado solicita la demolición a la cual
 contribuirá con cincuenta colones en efecti-
 vo y con el correspondiente trabajo para
 la nivelación del terreno, una vez que
 sea demolido Kiosko. Oído lo expuesto y

Considerando que el Municipio está carente de fondos para refaccionarlo, se acuerda: Demoler el Kiorko por medio de los interesados del "Club Export Belenitá" y Comisionar al Jefe Político y al Sr. Presidente Municipal para la venta de los materiales de construcción.

A las dieciocho horas terminó la sesión.

[Signature]

Jos. M. Chaves

[Signature] supl.